

Campeche en adelante
FORTALEZA

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

Asunto: Se emite el Dictamen Final sobre el anteproyecto denominado "**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN**".

San Francisco de Campeche, Campeche, 15 de abril de 2019.

LIC. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ

Jefa de Departamento de Control Hacendario

Tesorería

Presente

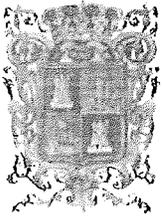
Me refiero al anteproyecto denominado "**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN**", así como a su respectivo Formulario del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Tesorería y recibidos por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, el pasado 15 de febrero de 2019.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 70 y 72 del *Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Campeche*. (En adelante el Reglamento), esta Comisión analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite el presente:

DICTAMEN FINAL

Problemática y objetivos

Por medio de su formulario de AIR, la *Tesorería* señaló que la situación que motivo la elaboración de la propuesta regulatoria es que "*actualmente, los ciudadanos que residen en el municipio de Campeche y que presentan recargos o multas por falta de pago de su*



Campeche es nuestra
FORTALEZA

servicio de aseo y recolección de basura habitacional, no tienen incentivos a regularizarse con sus pagos”.

De acuerdo con la Tesorería los ciudadanos no tienen incentivos para regularizarse dado que aquellos que *“quieran realizar su pago al mes en curso, se les obliga a cubrir, primero los recargos y multas del servicio”*. Bajo este panorama, los ciudadanos omisos optan por no hacer el pago de los recargos y multas, ni el de los servicios de aseo.

Por lo tanto, esa Tesorería propone a presente propuesta regulatoria a través de la cual se *“eliminar dichas multas y recargos”* para *“fomentar que los ciudadanos que así lo deseen tengan incentivos a regularizarse”*.

Por su parte, esta Subdirección advierte que, si bien la propuesta regulatoria estimula a las ciudadanas y ciudadanos omisos a regularizarse en sus pagos de servicio de aseo, en el largo plazo puede generar un aumento en número de omisos; un ciudadano podrá pensar que es una condonación que se realiza periódicamente, por lo tanto, es preferible seguir disfrutando el servicio sin pagar y dado que los posibles recargos o multas que se generen serán condonadas, dado que el castigo por no realizar el pago será condonado. De tal suerte, que la solución a una problemática en lugar de resolverla solo la acentúa.

Sin perjuicio de lo anterior esta Subdirección estima que la problemática y su objetivo han sido adecuadamente identificados por la Tesorería.

Alternativas

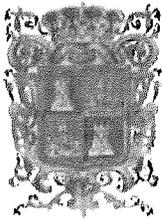
Lo anterior, fue valorado por dicha *Tesorería* como la mejor alternativa, prescindiendo de dejar la situación actual sin regular, implementar esquemas regulatorios e incentivos económicos ya que ninguna de ella mitiga la problemática identificada.

Por otro lado, en el formulario de AIR correspondiente la Dirección señaló que la propuesta regulatoria es la mejor alternativa para solucionar la problemática dado que es la alternativa que resuelve la problemática mencionada al inicio de la manera más eficiente y que de *“[...] mantenerse la situación actual en la que no existe un incentivo para que los ciudadanos omisos se regularicen, provocará una menor recaudación de la estimada tanto en el presente año como en los siguientes años”*.

En ese tenor, se estima que la emisión de una regulación específica como es la presente propuesta constituye la mejor alternativa para el ordenamiento y la seguridad civil tanto de los responsables de espectáculos como de los asistentes de los mismos.

Trámites

En lo que respecta al presente apartado, como resultado de la emisión de la propuesta regulatoria se creará un trámite mismo que se presenta en la tabla que se muestra a continuación:



Campeche es nuestra
FORTALEZA

Trámite 1	
Nombre: <i>Solicitud de condonación de recargos y multas del servicio de aseo y recolección de basura habitacional</i>	Formato: Escrito libre
Período de resolución: 15 días	Dependencia/Unidad Administrativa: Autoridad competente
Requisitos: Presentar un escrito libre de solicitud en el que se manifieste la voluntad de apegarse a la condonación de los recargos y multas ante la Oficina Recaudadora correspondiente.	

Esta Subdirección no omite señalar que para brindar certeza jurídica a los ciudadanos la Tesorería deberá especificar para este trámite que crea, la siguiente información:

- El fundamento jurídico y criterios de resolución
- El plazo y fundamento de la vigencia

Análisis de costos y beneficios

Asimismo, esa Tesorería indicó que los costos derivados de la regulación son aquellos en los que tengan que incurrir los ciudadanos para realizar el trámite de *condonación de recargos y multas del servicio de aseo*. En específico, por concepto de:

Gasto en el escrito libre= Una copia = \$1

Gasto de traslado=Pasaje de ida y vuelta=\$11x2=\$22

Costo Total= Gasto en el escrito libre + Gasto de traslado= \$23

En lo que respecta a los beneficios que se deriven de la propuesta regulatoria que esa Tesorería señaló, serán aquellos que gozarán los ciudadanos el ahorro en gastos de recargos y multas mismo que son superiores a los \$23 pesos que los ciudadanos deberán erogar para realizar el trámite

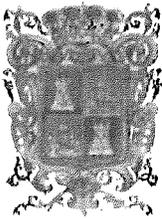
Derivado de lo anterior, es posible concluir que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

Al respecto, esta Comisión observa que la identificación de los impactos ha adecuadamente analizada adecuadamente por esa Tesorería y resultará en una regulación que atenderá de manera adecuada la problemática que le da origen.

Mecanismos de cumplimiento, aplicación y evaluación de la regulación

Conforme a lo señalado por la Tesorería en el formulario de AIR correspondiente, dado que el objetivo y garantizar los pagos correspondientes de al menos del año en corriente, el éxito de la propuesta regulatoria estará dado por el número de ciudadanas y ciudadanos que se regularicen y paguen el servicio de aseo.

En consecuencia, esta Subdirección observa que los mecanismos de cumplimiento fueron correctamente identificados.



Campeche es nuestra
FORTALEZA

Consulta pública

Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 75, 77, 78 y 79 del Reglamento, se hizo público el anteproyecto, acompañado de su Formulario correspondiente desde el momento de su recepción inicial. En ese sentido, a la fecha 15 de abril del 2019 esta Dirección no ha recibido comentarios por parte de los particulares.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir el presente Dictamen Final, por lo cual la Dependencia puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en la Gaceta Municipal de Campeche, en términos de lo que señala el artículo 80 del Reglamento.

Lo anterior se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos antes mencionados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Verónica Aracely Ceballos Cámara
Directora de Desarrollo Económico y
Comisionada Municipal de Mejora Regulatoria



Campeche es nuestra
FORTALEZA

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE 2018-2021

**DESARROLLO
ECONÓMICO**



Desarrollo
Económico

STT